



ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

Table with 2 rows: LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR027-N-215-2023 and SERVICIO DE DOS GUARDERIAS A TRAVES DE TERCEROS EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO

En la Ciudad de León, Guanajuato, siendo las 12:00 P.M. del 16 de Noviembre de 2023, en el Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: calle Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Notificación del Fallo de la convocatoria indicada al rubro, de conformidad con los artículos 26 Bis fracción II, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) y 46 de su Reglamento, así como lo previsto en el numeral 3, 3.1, 3.2, 13, 13.1 y 13.2 de la Convocatoria. El Servidor Público que preside el acto Lic. Nohemi Patricia Rangel Diaz está facultado por la Convocante, en apego al numeral 5.3.8 b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigentes por acuerdo de H. Consejo Técnico mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.241110/131217/337.P.DA.

Conforme al resultado de la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los licitantes y de acuerdo al punto 13 13.1, 13.2 y 16 de la convocatoria, que el área usuaria establece en la revisión técnica, se publica en CompraNet 5.0 bajo la denominación del archivo DT N215 2023. en los cuales se manifiesta en forma detallada, en su caso, los motivos de incumplimiento.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 fracción XIII, 36, 36 bis, y 37 de la Ley, una vez analizadas las propuestas técnicas y económicas de los Licitantes que participan se determina:

CUADRO COMPARATIVO, ANALISIS, DICTAMEN Y FALLO TECNICO- ECONOMICO

I.- Cuadro de la Revisión de Documentos presentados por los licitantes:

Table with 5 columns: LICITANTE, SERVICIO OFERTADO, PARTIDA, LOCALIDAD, EVALUACION DOCUMENTAL. Row 1: INSTITUTO DE ESTUDIOS INICIALES PARA LOS MENORES DE GUANAJUATO S.C., SERVICIO DE DOS GUARDERIAS A TRAVES DE TERCEROS EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO, 2, LEON, PRESENTA

II.- Evaluación de Puntos y Porcentajes:

Se presenta el cuadro de la Evaluación de los documentos presentados por los licitantes, que cumplen en base al Numeral 3, 3.1 y 3.2 de la presente convocatoria con el puntaje requerido:

Table with 3 columns: REFERENCIA, DESCRIPCION, PUNTOS A OTORGAR. Rows: A (Capacidad del licitante, 22.00), B (Experiencia y especialidad del licitante, 18.00), C (Propuesta de trabajo, 12.00), D (Cumplimiento de contratos, 8.00), TOTAL (60.00 PUNTOS)

Table with 5 columns: LICITANTE, SERVICIO OFERTADO, PARTIDA, LOCALIDAD, EVALUACION DOCUMENTAL. Row 1: INSTITUTO DE ESTUDIOS INICIALES PARA LOS MENORES DE GUANAJUATO S.C., SERVICIO DE DOS GUARDERIAS A TRAVES DE TERCEROS EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO, 2, LEON, PRESENTA

De lo anterior, en base al numeral 3.2 de la presente convocatoria se formula el siguiente resumen de los licitantes, señalando los que acreditan el puntaje mínimo de 45.00 puntos en la evaluación de la propuesta técnica:

ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR027-N-215-2023**

**SERVICIO DE DOS GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN EL
 ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO**

LICITANTE	PARTIDA	LOCALIDAD	EVALUACION DOCUMENTAL	PUNTOS Y/O PORCENTAJES OBTENIDOS	RESULTADO EVALUACION TECNICA
INSTITUTO DE ESTUDIOS INICIALES PARA LOS MENORES DE GUANAJUATO S.C.	SERVICIO DE DOS GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO	2	LEON	PRESENTA	53.90

Una vez analizadas las propuestas técnicamente, con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 3.2 y 13.2 de la Convocatoria a la Licitación, se procedió a realizar la evaluación económica únicamente de las propuestas presentadas que resultaron con cumplimiento técnico.

LICITANTE	PARTIDA OFERTADA	LOCALIDAD	EJERCICIO	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	PUNTAJE OBTENIDO EN EVALUACION ECONOMICA
INSTITUTO DE ESTUDIOS INICIALES PARA LOS MENORES DE GUANAJUATO S.C.	SERVICIO DE DOS GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO	2	LEON	PRESENTA	40
			2023	\$5,573.66	
			2024	\$5,859.65	
			2025	\$6,097.55	
			2026	\$6,323.15	
			2027	\$6,557.10	

LICITANTE	PARTIDA	EVALUACION DOCUMENTAL	PUNTOS Y/O PORCENTAJES OBTENIDOS	PUNTAJE ECONOMICO OBTENIDO	SUMA DE EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA
INSTITUTO DE ESTUDIOS INICIALES PARA LOS MENORES DE GUANAJUATO S.C.	2	CUMPLE	53.90	40	93.90

LICITANTE	PARTIDA	PUNTOS Y/O PORCENTAJES OBTENIDOS	PUNTAJE ECONOMICO OBTENIDO	SUMA DE EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA	RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA
INSTITUTO DE ESTUDIOS INICIALES PARA LOS MENORES DE GUANAJUATO S.C.	2	53.90	40	93.90	ASIGNADO

ASIGNACION:

Se adjudica el contrato y con fundamento en los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 36, 36 bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), respectivo a los siguientes Licitantes:

LICITANTE	PARTIDA OFERTADA	AÑO DE EJERCICIO	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	MONTO MINIMO ASIGNADO SIN I.V.A.	MONTO MAXIMO ASIGNADO SIN I.V.A.
INSTITUTO DE ESTUDIOS INICIALES PARA LOS MENORES DE GUANAJUATO S.C.	2	2023	\$5,573.66	\$0.00	\$0.00
		2024	\$5,859.65	\$1,331,537.00	\$3,328,842.00
		2025	\$6,097.55	\$6,269,258.00	\$15,673,143.00
		2026	\$6,323.15	\$6,501,210.00	\$16,253,025.00
		2027	\$6,557.10	\$6,741,748.00	\$16,854,370.00

ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR027-N-215-2023
SERVICIO DE DOS GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO

LICITANTE	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	CONTRATO	PORCENTAJE DE GARANTÍA 10%	MONTO DE LA GARANTÍA:	FIRMA DE CONTRATO
INSTITUTO DE ESTUDIOS INICIALES PARA LOS MENORES DE GUANAJUATO S.C.	\$52,109,380.00	\$20,843,753.00	CCG A 24 11 2105 0006	10%	\$5,210,938.00	30-nov-2023

Se hace constar que derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de junio del 2022, por medio del DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo primero del inciso i) de la fracción II del párrafo primero del artículo 39 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 81, recorriéndose el subsecuente, y un párrafo sexto al artículo 84, recorriéndose los subsecuentes en su orden, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar como sigue:

Artículo 81.- ..

Las dependencias y entidades observarán los modelos de contratos para licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, así como los modelos de convenios, aprobados por la Secretaría, que se encuentren publicados en Compranet, por lo que no se requerirá que los contratos y convenios, previamente a su formalización, sean revisados o validados por las áreas jurídicas de las dependencias y entidades. Cualquier modificación a los modelos de contratos o convenios deberá ser autorizada por la Secretaría y será objeto de publicación en Compranet, incluidas las derivadas de alguna modificación a la normatividad aplicable.

Las dependencias y entidades serán responsables de establecer las particularidades, especificaciones y características propias para el cumplimiento del objeto de su contrato o convenio, las cuales deberán ser acordes con la Ley, el presente Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Artículo 84.- ...

En el fallo de la licitación o de la invitación a cuando menos tres personas o en el oficio de adjudicación, según corresponda, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

El periodo de **vigencia** de la contratación comprenderá a partir de inicio de operaciones y hasta el 31 de diciembre de 2027.

ELABORO

C.P JORGE LUIS PANTOJA PADILLA
Jefe Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

SUPERVISO

MTRA. AGUSTINA OLALDE LASTIRI
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley, se declaran DESIERTAS las claves debajo detalladas del presente evento de Licitación, en virtud de lo expuesto en párrafo que antecede, situación que impide llevar a cabo asignación alguna. Por lo que se procederá a llevar cabo las acciones necesarias para un nuevo procedimiento de adquisición o contratación en apego a la normatividad vigente en la materia.

Partida	OOAD	Localidad	Turno	Código Postal	Esquema	Zona	Lugares área general ofertados	
							Mínimo	Máximo
1	GUANAJUATO	LEÓN	Matutino	37670, 37675	Vecinal Comunitario Único	Zona General	189	252

ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR027-N-215-2023
SERVICIO DE DOS GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Nombre	Área	Firma
Lic. Nohemi Patricia Rangel Diaz	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	
Mtra. Agustina Olalde Lastiri	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
C.P. Jorge Luis Pantoja Padilla	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Ana Lilia González Hernández	Departamento de Guarderías	
Lic. Cesar Adán Cordoba Escobedo	Representante de Jefatura Jurídica	

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Área	Firma
Lic. Guillermina Lizbeth Tapia Ramirez	Representante del Área de Auditoria, Quejas y Responsabilidades	119001-1501001/ADQ/0194/2023

----- **FIN DEL ACTA** -----

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compra Net.(14,16,27).

De las propuestas presentadas por los licitantes, el área usuaria determina lo asentado en la revisión técnica suscrita por los servidores públicos a cargo de la revisión y evaluación técnica, para ello el dictamen técnico respectivo, se publica en el sistema compranet el archivo denominado **DT N215 2023** En el cual se manifiesta en su caso, los motivos de incumplimiento, de conformidad con el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 4.21, 4.34 y 4.35 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes y los criterios establecidos en el punto 9 y 9.1 de la convocatoria, procediendo con base en ello, el siguiente: -----

Por economía procesal se tiene por reproducida la evaluación técnica publicada en el sistema compranet como archivo denominado **DT N215 2023**

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.

"El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma." Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Torno: VII, Abril de 1998, Tesis VI. 2º J/129, Página 599"

----- **FIN DEL ACTA** -----